

Debatamos la subcontratación

Rodrigo Delaveau

Hoy se vota el proyecto de ley de subcontratación en la Comisión de Trabajo del Senado. Es la gran oportunidad para debatir si se desea perfeccionarlo. Las iniciativas legales nunca son blanco y negro, se deben consolidar sus virtudes, pero también erradicar sus vicios. Durante este proceso es importante recordar que la vida está plagada de malas consejeras: la ira, la desesperación, la ansiedad, el populismo, la demagogia, la premura. Podrá discutirse cuál es peor, pero no que todas estas malas prácticas están presentes particularmente en épocas de elecciones. El frenesí electoral ahoga y confunde cualquier debate sensato durante estos periodos. Lamentablemente, nuestra legislación sufre del mismo síndrome en esas épocas.

Una de las víctimas ha sido el proyecto de ley sobre subcontratación, donde se introdujo un nuevo concepto de empresa que elimina su individualidad jurídica. Esta idea no fue jamás parte del proyecto, ni en el texto original enviado por el gobierno, ni durante su primer trámite constitucional. Fue inducida en la Comisión de Trabajo de la Cámara en la misma sesión en que fue votada. En esta fase se introdujo la urgencia de discusión inmediata, se votó en la comisión y luego en la sala. Todo en seis horas y a cinco días de la segunda vuelta electoral, en un ambiente contaminado, efervescente y acelerado.

Esta materia no es nueva. Ya había sido abordada, pero en su momento fue rechazada en el Senado durante la discusión de la Reforma Laboral de 2001. En esa reforma, el gobierno de la época introdujo una modificación en el concepto de empresa contenida en Código del Trabajo. Dicha iniciativa fue rechazada categóricamente en la Cámara Alta con los votos de la Alianza y de los senadores de la Democracia Cristiana Alejandro Foxley, Andrés y Adolfo Zaldívar, Eduardo Frei, Juan Hamilton, Rafael Moreno, Hosain Sabag y Edgardo Boeninger. Respecto de modificar la definición de empresa, este último argumentó en la sesión del Senado de 3 de julio de 2001: "tengo la convicción de que esa parte es

esencial en la definición de empresa, pues todas tienen una individualidad legal determinada. En la medida en que esa frase no quede en la definición, se caerá en el terreno de la incerteza jurídica". A lo anterior agregó que tanto la indicación original del Ejecutivo como la modificación aprobada por la comisión "obedecen a subdivisiones artificiales de empresas con el único objeto de evitar la formación de sindicatos. Evidentemente, esto ocurre. Sin embargo, hay también una enorme cantidad de situaciones en las que, por diversas razones de la economía contemporánea -de organización, de mercado financiero, de economías de escala, de externalización, etcétera-, las empresas se subdividen todos los días".

El argumento utilizado para intentar cambiar la definición señalada fue el mismo que el de hoy: evitar las subdivisiones artificiales de empresas para evadir la ley laboral. Por esa razón, y con toda lógica, se modificó en dicha reforma el artículo 478 que sanciona fuertemente la simulación y los subterfugios que disfracen la individualización o el patrimonio de la empresa, una indicación creada por los propios senadores Boeninger y Zaldívar, cuyo texto está plenamente vigente. Esa es la forma de legislar con cordura y prudencia, pero a la vez con justicia, eficacia, y, ciertamente, sin presiones ni promesas electorales.

No existen razones jurídicas, humanitarias, laborales ni empresariales para modificar el concepto de empresa. Lo que busca sancionar la nueva definición ya está cubierto por la legislación vigente, sin que ésta haya alterado la realidad jurídica de las empresas. Lo razonable es que el proyecto vaya a comisión mixta donde pueda debatirse con la misma altura de miras que en el 2001, ya que en su etapa actual (tercer trámite) no es posible introducir modificaciones.

El mayor riesgo de una legislación inadecuadamente debatida es incrementar la dificultad para crear empleos, pieza fundamental para eliminar la pobreza. Ni los trabajadores, ni los pequeños empresarios, ni los desempleados merecen una legislación mal hecha que no analice las consecuencias de sus decisiones, por muy bien inspiradas que sean.



El mayor riesgo de una legislación inadecuadamente debatida es incrementar la dificultad para crear empleos, pieza fundamental para eliminar la pobreza.